**ACUERDO G/JGA/18/2022 por el que se da a conocer la adscripción de Magistrados en diversas Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.   
(DOF del 27 de abril de 2022)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.**

**ACUERDO G/JGA/18/2022**

ADSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS EN DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**CONSIDERANDO**

**1.** Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

**2.** Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

**3.** Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**4.** Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

**5.** Que las fracciones II, VI y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

**6.** Que mediante **Acuerdo G/JGA/19/2012** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 29 de marzo de 2012, se adscribió al Magistrado Raúl Guillermo García Apodaca a la Tercera Ponencia de la ahora Sala Regional del Golfo, con sede en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**7.** Que en sesión de fecha 29 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno y Administración emitió el **Acuerdo G/JGA/20/2012**, por el que se adscribió al Magistrado Ricardo Arteaga Magallón a la Primera Ponencia de la hoy Sala Regional del Pacífico-Centro y Auxiliar, con sede en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán.

**8.** Que los nombramientos otorgados por el Presidente de la República en favor de los Magistrados Raúl Guillermo García Apodaca y Ricardo Arteaga Magallón, concluyeron sus efectos el 28 de marzo de 2022, por lo que la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de fecha 24 de marzo de la misma anualidad, emitió el Acuerdo **G/JGA/14/2022**, en el que se aprobó que los Licenciados Anuar Hernández Hernández y Maribel Razo Pedraza, Primeros Secretarios de Acuerdos de las Ponencias y Salas señaladas en los Considerandos Sexto y Séptimo, respectivamente, suplieran la falta definitiva de Magistrado.

**9.** Que en sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento de los oficios **22556/2022** y **23525/2022**, mediante los cuales las Secretarias de Acuerdos de los Juzgados Quinto y Séptimo de Distrito en materia Administrativa de la Ciudad de México, notificaron los Acuerdos de fechas 18 y 19 de abril de 2022, emitidos en los autos incidentales de los juicios de Amparo 679/2022-VIII y 638/2022, en los que se concedió la suspensión provisional a los Magistrados Raúl Guillermo García Apodaca y Ricardo Arteaga Magallón, para efecto de que continúen en el ejercicio del cargo y demás señalados en los oficios de cuenta.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI y XXXIX, 48 y 50, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** En cumplimiento a los Acuerdos de fechas 18 y 19 de abril de 2022, emitidos en los autos incidentales de los juicios de Amparo 679/2022-VIII y 638/2022, por los Juzgados Quinto y Séptimo de Distrito en materia Administrativa de la Ciudad de México, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/14/2022 a partir del

**21 de abril de 2022.**

**Segundo.** Se adscribe al Magistrado Raúl Guillermo García Apodaca a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo, con sede en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y al Magistrado Ricardo Arteaga Magallón, a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico-Centro y Auxiliar, con sede en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán.

**Tercero.** Dichas adscripciones, surtirán efectos a partir del **21 de abril de 2022**, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración, determine otra situación.

**Cuarto**. Los Magistrados señalados en el Acuerdo Segundo, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de las Salas de su adscripción.

**Quinto.** Los Licenciados Anuar Hernández Hernández y Maribel Razo Pedraza, deberán entregar la Ponencia de su actual adscripción, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Sexto.** Notifíquese a las personas servidoras publicas referidas en el presente Acuerdo; y otórguense las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.

**Séptimo.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 21 de abril de 2022, por unanimidad de votos de los Magistrados Víctor Martín Orduña Muñoz, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Vivar Rodríguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.